

# EL COMERCIO.

## FERRO-CARRILES.

SERVICIO DE TRENES DESDE EL DÍA 15 DE OCTUBRE DE 1880.  
Salidas de Palma para Manacor y La Puebla: 8:40 mañana, 2:25 y 5:45 tarde.  
De Manacor para Palma y La Puebla: 3:55, 7:55 m. y 5:45 tarde.  
De La Puebla para Palma: 4:35, 8:20 m. y 5:40 t.  
De La Puebla para Manacor: 8:20 mañana, 2:45 y 5:40 tarde.

## PRECIO DE SUSCRICION

1'25 peseta al mes.

SE SUSCRIBE EN LA LIBRERIA DE MIGUEL ROCA, CONSTITUCION-90,  
Y EN LA  
Administracion y Redaccion, Agua-1.

## VAPORES-CORREOS.

SALIDAS.—Dom. 8 m. Ibiza y Alicante.—Lunes 4 t. Mahon.—Martes 3 t. Barcelona.—Miércoles 4 t. Mahon por Alcudia.—Jueves 4 t. Valencia.—Sabado 2 t. Barcelona por Alcudia.

ENTRADAS.—Lunes 7 mañana Valencia.—9 mañana Mahon por Alcudia.—Miércoles 3 tarde Ibiza y Alicante.—Jueves 9 m. Mahon.—12 mañana Barcelona por Alcudia.—Sabado 7 m. Barcelona.

ANUNCIOS Á CINCO CENTIMOS DE PESETA LA LÍNEA.

LOS COMUNICADOS Á PRECIOS CONVENCIONALES.

## EDITORIAL.

### CIRCULACION FIDUCIARIA.

II.

En nuestro artículo anterior dejamos perfectamente demostrado que la verdadera razon que motivó la Real orden de 16 de Julio próximo pasado fué el deseo de satisfacer las aspiraciones monopolizadoras del Banco de España y de ningun modo la posibilidad de que las obligaciones de ciertas sociedades pudieran confundirse con los billetes de dicho establecimiento, pero aun admitiendo que dicha confusion fuera posible, que realmente existiera algun parecido entre unos y otros documentos, debió ocurrirsele al Ministro de Hacienda que la misma razon habia para que cambiaran la forma de sus obligaciones las sociedades que para que cambiara la de sus billetes el Banco de España.

Aun si se quiere hubiera sido mas razonable que el Banco de España retirara sus billetes para darles nueva forma toda vez que es el que muestra interés en evitar la supuesta confusion con las obligaciones á que la Real orden se contrae.

El Ministro de Hacienda en la Real orden susodicha aparenta que esta no tiene mas objeto que amparar al Banco de España en el privilegio que le fué otorgado por Decreto de 19 de Marzo de 1874, de monopolizar la emision de billetes, pero no hay nada mas absurdo ni mas inexacto.

El billete de banco no es un documento de tamaño, forma y colores determinados, sino un documento al portador y á la vista sean cuales fueren sus requisitos extrínsecos y por consiguiente lo que no pueden hacer las demás sociedades es emitir documentos al portador y á la vista pero de ningun modo les está prohibido que pongan en circulacion documentos cuya forma y tamaño sean parecidos á los billetes del Banco de España.

Si el modo de interpretar las leyes, ó mejor dicho de barrenarlas, que tiene el señor Ministro de Hacienda fuese admisible ¿quien nos asegura que mañana que las sociedades de Crédito, Almacenes Generales etc. emitan sus obligaciones del tamaño y condiciones que la Real orden señala, el Banco de España no pondrá en circulacion billetes parecidos y pedirá otra vez que para evitar la confusion se exija á las sociedades que alteren la forma de sus obligaciones.

Si la ley no tiene señalados forma, dimensiones, ni colores para los billetes de banco ni para las obligaciones, ¿cómo se atreve el Ministro de Hacienda á exigir que las obligaciones tengan forma diferente de los billetes y por que razon no exige que los billetes sean los que cambien de forma?

¿Ó es que en España no hay más derechos respetables que los del Banco de España y pueden hollarse impunemente los de sociedades respetables constituidas con arreglo á la ley y que con sujecion á la misma y bajo su amparo han emitido sus obligaciones y adquirido la facultad de emitir las en lo sucesivo?

Tampoco las obligaciones son documentos cuya naturaleza estriba en sus cualidades externas sino que son documentos al portador y á plazo fijo y esta última circunstancia les diferencia esencialmente de los billetes del Banco de España que son á la vista.

No cabe por lo tanto confusion de ninguna clase entre unos y otros documentos, ni el Comercio es en ninguna parte tan ignorante que para juzgar de la validez, autenticidad y naturaleza de los documentos no se fije en lo esencial y característico y concrete su atención á los colores y dimensiones del papel en que vá extendido el documento.

No, en España no se cambian los productos con abalorios y cuentas de cristal de brillantes colores, como lo hacen los salvajes, y á nadie se le ocurre deducir del color y de las formas que un papel sea billete ó obligacion. Si así fuera podría prescindirse del texto y de lo escrito sobre el papel y repartir este en pedacitos de co-

lores chillones para que fueran mas llamativos y de peor gusto.

La Real Orden de que nos ocupamos revelaria una ignorancia crasa de los principios fundamentales del crédito y de la legislacion mercantil vigente en nuestra Patria si no revelara una debilidad y una complacencia altamente censurables.

Como intentando dar alguna respetabilidad al irritante privilegio que adquirió el Banco de España á costa de los bancos regionales dice la Real Orden que dicho privilegio le fué concedido á título oneroso pero no indica si la carga ha sido para el Banco, que es lo que al parecer se quiere indicar, ó para el Estado que es lo que realmente ha sucedido.

En efecto el artículo 17 del Decreto mediante el que se creó el Banco Nacional dice que como compensacion de las facultades concedidas al Banco de España por aumento de capital y de emision, prolongacion de su privilegio y fusion de los Bancos de provincia anticipara al tesoro 125 millones de pesetas.

Cualquiera al leer este párrafo creeria que se trataba de un anticipo gratuito para pagar en cierto modo al Estado el privilegio en cuestion, pero á renglon seguido viene el desencanto porque el mismo artículo añade.

«Los plazos en que haya de ser entregado el anticipo, así como los en que habrá de reintegrarse, interés que devengará y la clase de garantia que ha de quedar afectada al mismo serán objeto de un convenio especial entre el Ministro de Hacienda y el Banco.»

Si el Ministro hubiera publicado como apéndice á la Real Orden ese convenio especial en que constan las condiciones del anticipo el interes y la garantia se hubiera visto desde luego que si es oneroso no lo es de ningun modo para el Banco de España.

Es muy particular que el Ministro de Hacienda que debió hojear el Decreto de 1874 para averiguar que el privilegio se habia concedido á título oneroso no se fijara en que en el artículo primero se establece la circulacion fiduciaria única y que el artículo 7 dice: «Atencion lo á que en la situacion porque actualmente atraviesa el país no es posible verificar las traslaciones materiales de fondos con la celeridad que podrá exigir el reembolso de los billetes del Banco de España á su presentacion en las sucursales, se domiciliará, por ahora, en cada una de ellas la cantidad de billetes que exija la importancia de sus operaciones; los cuales se distinguirán por un sello que indique la sucursal á que pertenecen.»

Si el Ministro de Hacienda hubiera parado mientes en el artículo transcrito no podia ocultarsele que terminada la guerra civil y restablecidas las comunicaciones que ó de hecho suprimido el *por ahora* del artículo, que las traslaciones materiales de fondos pueden hacerse ya con toda la celeridad que permiten nuestros medios de locomocion, y que despues de siete años es hora ya de que el Banco cumpla sus compromisos estableciendo la circulacion fiduciaria única que ahorrra al país muchos millones que se gastan hoy en giros y traslaciones de fondos, que deberian ser á cargo del Banco de España.

Como se explica que el Banco de España obtenga del Ministro de Hacienda una Real Orden contraria á la ley, fundada en el privilegio que le concedió el Decreto susodicho, y que no se le exija inmediatamente el cumplimiento de la única condicion favorable al país que se impuso al concesionario de un privilegio tan importante?

¿Puede el ministro de Hacienda hacerse el sordo al clamoreo que levanta el Comercio español exigiendo el cumplimiento del artículo 7.º ya citado, solo por que con esto sale el Banco favorecido y además prescindir de la ley atacando el derecho de las demás sociedades tambien por que al Banco le conviene?

La opinion pública condena unánime y energicamente semejante parcialidad y el comercio está alarmado con fundamento porque por el camino emprendido se

destruye la riqueza de la Nacion y se sacrifica todo á la ambicion de un establecimiento que puede comprometer y arruinar con una imprudencia, la riqueza nacional.

Imposible parece que se haya ocultado al autor de la Real Orden la palmaria contradiccion que envuelve, pues al propio tiempo que reconoce la legitimidad de las obligaciones emitidas, se coharta este derecho poniendole limitaciones cuando la ley lo concedió integro y absoluto.

El artículo 8 de la ley de 19 de Octubre de 1869, que llevó al comercio el espíritu vivificador de la Revolución del 68, establece que las sociedades de crédito, las de prestamos hipotecarios, las concesionarias de obras públicas y las industriales podrán emitir obligaciones al portador con las condiciones que estimen convenientes y no pone mas limitaciones á este derecho que el de que hayan consignado esta facultad en los Estatutos y pongan cada emision en conocimiento del público, así como del Gobernador de la Provincia y del Gobierno, dentro el plazo de 30 dias á contar desde la fecha del acuerdo.

Estas son las únicas obligaciones que la ley impone á las sociedades para emitir obligaciones al portador y es un atentado venir luego con una Real Orden á añadir nuevas restricciones á este derecho exigiendo que las obligaciones reúnan condiciones especiales respecto al tamaño, á la forma y al color, cuando la ley autoriza á las sociedades de una manera absoluta para emitir las con las condiciones que estimen convenientes.

Eseusado es decir que las sociedades no estiman conveniente que sus documentos al portador, que por esta circunstancia están destinados á la circulacion, tengan un tamaño que la dificulte ó casi la imposibilite, ni que estén sujetos á una forma especial cuando puede ser útil cambiarla amenudo.

Mal ha interpretado el espíritu de la legislacion de 1869 el Sr. Ministro de Hacienda porque aquellas leyes se inspiraron en la mas amplia libertad y tuvieron por objeto dejar ancho campo á la iniciativa particular, ensanchando los moldes, borrando las restricciones, y acomodando las formas á los nuevos adelantos de la industria y del comercio, convirtiendo, las medidas recelosas y los obstáculos al desenvolvimiento de la iniciativa particular en otras tantas garantias libres para los comerciantes.

Así es que choca en extremo ver que el Ministro dice en la Real orden que las obligaciones de las sociedades á que se refiere no se parecen á las generalmente conocidas ni á las que emite el Estado y que no tienen cupones, como si el comercio que es esencialmente progresivo debiera permanecer inmóvil copiando del Estado los documentos de su uso por mas inconvenientes que tengan.

Tambien en Mallorca se saben redactar documentos mercantiles y no necesitamos tomar por modelo los defectuosos documentos que salen de las oficinas del Estado donde amenudo no se tienen ideas claras de lo que se tiene entre manos.

¿No sabe el Sr. Ministro de Hacienda que en el comercio se procura reducir el tamaño de todos los documentos de crédito y giro á fin de que sean mas manejables y de mas fácil circulacion?

¿Ignora por ventura que en el comercio se busca siempre la sencillez, la concision y la comodidad?

El Sr. Ministro de Hacienda debiera fomentar, en vez de dificultar con ridiculas medidas esa actividad comercial, que sin proteccion de nadie ha adquirido Mallorca y respetar los adelantos que en la forma de las obligaciones generalmente usadas por particulares y por el Estado hemos hecho, porque á primera vista se comprende que el sistema de cupones es muy inferior al de estampar un sello semestralmente en las obligaciones y que solo es aceptable cuando los intereses deben pagarse en punto distinto de aquel don de la obligacion circula, lo cual no sucede con las obligaciones de nuestras sociedades.

No hay consideracion alguna en la Real Orden tantas veces indicada que no revele el olvido de alguna disposicion legal y en este caso se halla, por lo tanto, la que se refiere á los intereses que devengan nuestras obligaciones que el Sr. Ministro califica de ilusorios.

Con poco acierto usó el Sr. Ministro el calificativo porque ilusorio es lo que no tiene existencia real y si solo imaginaria y los intereses de las obligaciones á que la Real Orden hace referencia son, aunque reducidos, reales y efectivos.

¿Mas, que pretende con la consideracion referente á intereses el autor de la Real Orden? ¿que se propone?

Seguramente ignoraba al escribirla que segun la legislacion vigente, que es la ley citada de 19 de Octubre de 1869 no es necesario que las obligaciones devenguen interes de ninguna clase y que las sociedades lo pagan porque el interes que han fijado es una de las condiciones de la emision que han estimado convenientes.

Por otra parte una vez resuelto por las sociedades que sus obligaciones al portador devenguen algun interés son perfectamente libres de fijar su tipo, porque uno de los artículos de la ley de 18.6 declaró abolida la tasa del interés del dinero.

Sea crecido ó insignificante el que devenguen las obligaciones de las sociedades, ó sean estas sin interés, el Sr. Ministro de Hacienda debe respetar la voluntad de dichas sociedades porque obran dentro el círculo de las facultades que las leyes les conceden y el Ministro, no puede deducir de estos actos perfectamente legítimos consecuencias para fundar una Real Orden restrictiva de los derechos que la ley otorga, absolutos y sin limitacion.

Para que nada falte en la impremeditada Real Orden del Sr. Ministro de Hacienda se ordena en ella que las obligaciones al portador que en lo sucesivo emitan en uso de su derecho las sociedades y los particulares, se ajusten á una forma determinada, y los particulares no pueden emitir obligaciones al portador porque este derecho es exclusivo de las sociedades á las cuales la ley lo concede.

Lo repetimos; la Real Orden demuestra ignorancia crasa de la naturaleza de los documentos de crédito y de nuestra legislacion mercantil y así no es extraño que se haya dispuesto un absurdo y una arbitrariedad.

Son tantos los argumentos que contra la desdichada Real Orden se nos ocurren y tantos las razones para demostrar su ilegalidad y su inconveniencia, que nos vemos precisados tambien hoy á suspender nuestro trabajo, que prometemos continuar si la Real Orden no desaparece como desapareció la relativa á la moneda borrosa y agujereada.

NOTICIAS.

Madrid 22 de Agosto.

CONSEJO DE MINISTROS.

Los ministros se reunieron anoche en la presidencia, ocupándose desde luego, y como es facil comprender, de la cuestion electoral, y de los resultados obtenidos, tanto en Madrid como en los puntos, desde los cuales habian sido ya remitidos despachos telegraficos.

Acerca de lo ocurrido en este Consejo, tenemos las siguientes noticias de los periódicos de la mañana:

«Como ya el gobierno está asegurado en el Parlamento (?) trázose el plan de campaña de las futuras Cortes.

Después de la discusion del Mensaje, discutiríanse á seguida los presupuestos con prelación á todos los demas asuntos, mientras en el Senado se debaten los proyectos de Gracia y Justicia, que ya conoce y ha aprobado el señor Sagasta.

Terminados ambos debates presentará el gobierno varios proyectos de ley, muchos de los cuales hemos ya publicado.

Iran en primer término algunos de Fomento. El empréstito para el fomento de obras públicas no se discutirá hasta que la cuestion de Hacienda esté resuelta, á fin de no crear entorpecimientos de ningún género al Sr. Camacho.

Y comenzóse á discutir las cuestiones administrativas, parte principal del Consejo:

El Sr. Gonzalez (D. Venancio) leyó el proyecto de decreto para el pago de los sueldos de los maestros de escuela. Este proyecto difiere radicalmente de las bases que se habia convenido en principio, y que se consideraron demasiado centralizadoras.

Pero á los ministros, que en este asunto no les guía un interes de amor propio, sino el deseo de que termine de una vez el escándalo que están cometiendo muchos ayuntamientos, les parecieron oportunas las modificaciones introducidas por el Sr. Gonzalez; y aprobaron el proyecto; el cual se llevó el Sr. Camacho para ultimar algunas ligeras cuestiones referentes al ramo de Hacienda.

Como ya digimos, el decreto se publicará esta semana y empezará á regir desde primero de enero próximo.

Se reconoce á los ayuntamientos el derecho de pagar á los maestros, y unicamente cuando dejen de satisfacer una mensualidad, suplirá la accion central á la de los municipios.

Al efecto las administraciones económicas pagarán á los maestros por medio de habilitados especiales, siendo de cuenta de los ayuntamientos morosos los gastos que se originen y el sueldo de esos funcionarios. Las administraciones se reintegrarán con las cantidades que han de abonar por distintos conceptos á los ayuntamientos. ó les impondrán recargos extraordinarios. Los profesores de primera enseñanza están, pues de enhorabuena.

El señor Camacho llevó ya á Consejo algo de presupuestos; asunto acerca del cual guardaban los ministeriales prudente y rigurosa reserva. Que los ministros elogian esos planes, cosa es tan natural que no hay para que consignarlo.

Y al hablarse de los futuros presupuestos; el Sr. Albareda expuso la necesidad de llevar al ministerio de Hacienda algunos ramos y servicios que hoy dependen de Fomento, y que tienen mas conexión con aquel ramo; á la vez que la conveniencia de que pasen á Fomento determinadas dependencias de Hacienda.

Expuestas por el señor Albareda las razones en que apoya su demanda; prometió estudiarlas el señor Camacho: Nuestra creencia es la de que ya en los próximos presupuestos figurara ese cambio importante de servicios. Quizás otro dia podamos decir á qué centros se refieren las reformas.

El señor ministro de Fomento expuso á la consideracion de sus compañeros otros proyectos.

Refiérese uno de ellos á descentralizar las enseñanzas especiales; mejor dicho, á llevarlas á aquellos centros con los cuales tienen mayor conexión.

Por ejemplo, á la direccion de Obras publicas la Escuela de ingenieros, y á la de Agricultura la de Veterinaria, la de Minas é ingenieros agrónomos capataces. Es decir, dejar á la direccion de instruccion pública unicamente aquello que se refiere á las enseñanzas primaria; secundaria y universitaria.

Tiene otro de los proyectos á construir de una vez el edificio de la Biblioteca nacional, que á seguir como vamos, no se verá terminado en algunas generaciones; lo cual es una vergüenza para España y una patente demostracion de nuestra impotencia.

El Sr. Albareda quiere conseguir que se termine de una vez esta obra monumental: Consiste el proyecto—que tenemos entendido irá á las Cortes—en llevar al edificio hoy en construccion, la Biblioteca nacional el ministerio de Fomento y el Museo arqueológico, acondicionándolo al efecto en la parte construída á estos nuevos usos para que trata de destinársele. En este caso se venderia el local que hoy ocupa el ministerio de Fomento, el antiguo Casino de la Reina y la Biblioteca, cuyas enagenaciones podrian producir unos cuarenta millones, con los cuales y los cinco anuales que se destinan actualmente á la construccion del edificio, podria terminarse la obra dentro de cinco ó seis años.

Nada se haria por administracion, sino por pública subasta, incluso la terminacion del edificio de Recoletos. Al que se quedase con la subasta, se le entregarian anualmente los cinco millones que hoy se destinan en presupuestos y que apenas producen resultado alguno; y ya adelantadas las obras, podrian venderse los mencionados edificios y terminarse radicalmente una obra que por ahora lleva trazas de no acabar nunca.

El ministro de Ultramar dió cuenta á grandes rasgos del estado general de la isla de Cuba y particularmente del de la Hacienda de la misma, y de algunas reformas que debieran introducirse. Pero nos falta espacio para continuar reseñando los proyectos que se expusieron en el Consejo de ayer.

Como ven nuestros lectores los fusionistas se disponen á vivir.

CORREO DE HOY.

PARTES TELEGRAFICAS.

Paris 22.—A juzgar por las noticias electorales recibidas hasta ahora, se desprende que conforme se previó, los bonapartistas han perdido mucho terreno, ganándolo en cambio la izquierda moderada.

Hasta ahora se conocen los resultados en 364 distritos de los 548 que componen la division electoral de Francia y la Argelia, pues las restantes hasta 555 corresponden en las colonias.

En estos 364 distritos los resultados han sido los siguientes:

Elegidos 279 republicanos y 39 monárquicos.  
Empates, 461.  
En esos 364 distritos, los republicanos han ganado cuarenta y cinco puestos que se reparten así: centro izquierdo tres; izquierda moderada 23; union republicana nueve; extrema izquierda tres; intransigentes dos.

Paris 22.—Ha llamado la atencion que el Sr. Leon Renault, y el Sr. Bardoux, ex ministro y autor de la célebre proposicion del escrutinio por lista, hayan sido derrotados.

Niza 22.—El célebre banquero Bichoffheim ha sido elegido diputado por este distrito.

Angers 22.—M. señor Freppel, obispo de esta diócesis, ha sido reelegido diputado.

Paris 22.—Se sabe ya fijamente que han sido elegidos diputados, el presidente del Consejo Sr. Ferry, el Sr. Cocher, ministro de Correos y telégrafos, y el Sr. Choiseul, secretario del Ministerio de Negocios Extranjeros y el ex-ministro del Interior, señor Macere.

Paris 22.—Los resultados conocidos hasta ahora en las elecciones de diputados en Francia y en Argelia ascienden á 512; habiendo sido clasificados así por el ministro del Interior.

ELEGIDOS.

Republicanos de la izquierda la union republicana.	340
Realistas y clericales.	40
Bonapartistas.	38
Extrema izquierda.	36
Intransigentes.	3
Empates.	55
Total.	512

Hasta 555 diputados que deben componer la Cámara faltan por conocer 431 resultados de elecciones.

Paris 22.—En la segunda circunscripcion de Belleville el Sr. Gambetta no ha reunido el número necesario de votos para ser proclamado diputado, á pesar de haber resultado con mayoria, pues la ley exige cuando menos la mitad mas uno del número de votantes.

Londres 22.—El general Gardfield, segun despachos de Washington, tuvo ayer una recaída temiéndose por su vida, pero al anochecer se notó en el enfermo algun alivio.

El Cairo 22.—Han estallado varios desordenes en el Sudan, á consecuencia de las predicaciones de un falso profeta que ha aparecido allí al cual siguen numerosos prosélitos. Unos 120 soldados egipcios han sido muertos.

La crecida de este año en el Nilo es extraordinaria, habiendo causado gran número de desgracias.

Londres 22.—Cámara de los Comunes.  
Sesion de esta tarde.—El ministro marques de Hartington; dando explicaciones sobre el presupuesto de la India, alude á la reciente conferencia monetaria de Paris, diciendo que es de esperar que los diferentes gobiernos lleguen á un acuerdo mediante ulteriores negociaciones.

ULTIMA HORA.

Oviedo.—Campo-Sagrado, A, 1.167; Pidal, O, 1.061 Peregual, O, 1.141.  
Castropol.—Pinedo, O, 453.  
Luarca.—Olavarrieta, A, 276.  
Avilés.—García San Miguel, O, 476.  
Pravia.—Marqués de Muros, A, 89.  
Gijón.—Nava, O, 224; Rodriguez San Pedro, J, 237.  
Infiesto.—Diez Rivera, A, 157; Mendoza Curtina, O, 268.  
Villaviciosa.—Uria, A, 464; Pidal, O, 666.  
Palencia.—Lecanda, A, 641; Esteban Collantes, O, 687.  
Astudillo.—García Ruiz, O, 466; García, A., 369; Nuñez de Velasco, O., 300.  
Carrion.—Pisa Pajares, A., 942; Arrenillas, O., 420  
Saldaña.—Osorio, A., 499  
Cervera.—La Puente, O, 504, Polanco, oposicion 136.  
Caldas.—Rodriguez, A, 84.  
Valencia.—Circunscripcion; D. Vicente Chapas, A.: don Cristino Martos D; D. Rafael Atarda.  
Valladolid.—Circunscripcion; D. German Gamazo, A; D. José Nieto, Alvarez, A; D. Alonso Pesquera, O.

De Cuba y Puerto-Rico sólo se conoce, por varios despachos particulares, el resultado de la eleccion en cinco ó seis distritos, en los que aparecen triunfantes los señores conde de Xiquena, Cubas Longoria, Torrependo y Cañamaque, además del Sr. Apezteguia.

Esta mañana han vuelto á prestar declaraciones en la causa sobre abusos electores que sigue en el juzgado correspondiente los señores Cruzada Villamil y Herce (D. Aquilino).

¿No decian los conservadores que el timo electoral denunciado por la prensa era una calumnia?

Paris.—Las elecciones en Francia no han ocasionado disturbios más que en la ciudad de Tarcong en donde algunos hombres han roto los cristales de la casa de un diputado-conservador que habia sido reelegido.

Tres personas han sido heridas y otras tres reducidas á prision.

PARIS 2 (una madrugada).— Hé aqui los resultados de las elecciones:

Número de distritos en Francia y la Argelia, 548.  
Diputados elegidos, 483.  
Empates, 65.  
Diputados que pertenecian á la anterior Cámara reelegidos, 364.

De estos, 61 pertenecen á la derecha monárquica y 303 á la izquierda republicana.

El número total de republicanos elegidos asciende á 398 y el monárquico bonapartista á 85.

Los republicanos han ganado 54 puestos, comparada esta eleccion con la anterior.

De estos 54 puestos, 14 han sido ganados en distritos que eligieron anteriormente diputados monárquicos y en 27 á los bonapartistas.

Los 13 restantes han sido ganados en los 18 distritos creados últimamente á consecuencia del aumento de poblacion.

Los bonapartistas han conseguido el triunfo en dos distritos que eligieron anteriormente republicanos y los monárquicos en siete que estaban en el mismo caso.

El aumento de los republicanos resulta, pues, de 45.

Los 398 republicanos elegidos están clasificados así:  
Centro izquierdo. . . . . 41  
Izquierda. . . . . 159  
Union republicana. . . . . 170  
Extrema izquierda. . . . . 28

LOCAL.

Dice «El Demócrata» que «El Comercio» no le quiere bien, y se comprende que el organo de los radicales tenga esta mania, tantos son los agravios que nos ha inferido; pero nosotros lo olvidamos enseguida, y á pesar de todo le queremos bien.

Por esto nos hemos puesto á su lado siempre que ha tenido razon, y por que le queremos bien censuramos sus debilidades y sus inconsecuencias.

Como diario democrático y mallorquin hemos condenado y condenamos los abusos de que ha sido victima el partido que nuestro colega defiende; y como diario democrático y mallorquin condenamos tambien las coaliciones inmorales que los radicales han aceptado para favorecer la eleccion de su candidato.

Antes que todo somos honrados y justos, y nunca á sabiendas dejaremos de aplaudir el bien ni de censurar lo que sea digno de censura.

Nuestro colega sostiene que su partido no ha tenido inteligencias con nadie en las pasadas elecciones, y lo dice muy alto.

Calmese el diario radical, muy alto se dice lo mismo la verdad que la mentira.

Los radicales han tenido inteligencias con los señores Maura, Cotoner, Gamundi y Mesa, y nosotros hemos visto con nuestros propios ojos candidaturas impresas, en que iban baraja los dichos nombres, y que fueron repartidas por agentes del partido radical.

Es inutil que el colega persista en su negativa, es un hecho público, probado, que conoce el cuerpo electoral y que se realizó en diferentes colegios.

No es lo mismo que un elector ó varios electores mezclen diferentes nombres en sus candidaturas, como sucedió con el Sr. Villalonga y el Sr. Obrador en Algaida y con otros varios en diferentes puntos, que el que se den y recomienden á los electores candidaturas impresas, donde figuran nombres que representan las ideas políticas mas opuestas y antitéticas.

Tenemos la seguridad de que ni *El Demócrata* ni nadie ha visto una papeleta impresa en que figurara uno de nuestros candidatos con otro conservador ni de ninguna otra fracción política, ni la verá por mas pesquisas que haga, como no se imprima ahora.

Nosotros con nadie hemos entrado en inteligencias, y esto lo sabe todo el mundo, y la prensa de esta capital lo ha reconocido aplaudiendo nuestra conducta y la pureza de nuestros procedimientos.

Dice también *El Demócrata* que nuestro amigo don Alejandro Rosselló se recomendaba á sí propio, olvidándose de sus compañeros de candidatura.

Esto sería en todo caso cuestion que debería juzgar nuestro partido, y que en nada interesa á los demás; y sepa *El Demócrata* que el Sr. Rosselló se ajustó estrictamente á lo acordado, y obró en todo con arreglo á las instrucciones del partido, que aprueba en absoluto su conducta.

El Sr. Rosselló, y los demás candidatos de nuestro partido, recomendaron la candidatura íntegra á nuestros correligionarios y á cuantas personas creyeron que podían votarla; y respecto á los demás electores quedaron en libertad de trabajar como creyeran mas oportuno.

Que el Sr. Rosselló buscó quien le votase entre los amigos de *El Demócrata* y entre personas de los partidos monárquicos, dice nuestro colega, y sin duda no tuvo presente al escribir estas líneas, que hay muchos amigos de *El Demócrata* que lo son del Sr. Rosselló, y á los cuales estaba autorizado nuestro amigo para pedirles apoyo.

¿Cree *El Demócrata* que es lo mismo pedir apoyo individualmente á los republicanos, sea cual fuere el matiz del partido en que militen, que coaligarse con el Sr. Mesa?

El Sr. Obrador que debe una parte considerable de su elección á nuestros amigos y correligionarios no tiene derecho á echarnos en cara que el Sr. Rosselló haya pedido su sufragio á alguno de sus amigos, amigo al propio tiempo del Sr. Rosselló, y mucho menos cuando en algunos pueblos, federales y radicales están unidos para un fin determinado, para hacer frente á los reaccionarios de la localidad.

Afirma también *El Demócrata* que nuestro candidato el Sr. Rosselló pidió apoyo á monárquicos, y es en verdad muy posible que llegara á manos de afiliados en los partidos á que alude el colega, algunas de las cartas que acompañadas de candidaturas, se repartieron á la mayor parte de los electores de Palma: pero para que no pudiera dudarse de la pureza de nuestros principios y de de nuestros procedimientos, el Sr. Rosselló pidió su apoyo á los electores de una manera condicional, porque en la carta circular que fué impresa para las invitaciones que creyese conveniente dirigir cada uno de nuestros candidatos, se lee *me permito suplicarle se sirva dispensarme su valioso apoyo, si se lo permiten sus opiniones y sus compromisos.*

Si esto no es portarse con delicadeza suma y obediendo á las exigencias de la moralidad política mas escrupulosa que levante el dedo el que se haya portado mejor.

Á las ocho procedente de Barcelona ha llegado el vapor *Palma* con 36 pasajeros, balija y efectos.

En dicho vapor ha llegado procedente de baños, el Excmo. Sr. Capitan General y nuestro particular amigo el Jefe del partido federal D. Antonio Villalonga y Perez.

También ha regresado el Sr. Guzman, Administrador de Aduanas de ésta, que se hallaba en el continente.

El «nombramiento» de algunos diputados sigue siendo la comidilla de los más importantes círculos políticos.

Los detalles de la elección llamemósla así, son espantosos.

Las noticias que nos han comunicado de Manacor en lo relativo á las últimas elecciones son parecidas á las de Felanitx. El reparto se hizo en medio del mayor orden.

Recomendamos á los padres y madres de familia la frase que empieza en la línea 18, de la 2.<sup>a</sup> columna, de la página 314, de la hoja literaria que en el número de ayer repartió *El Ancora* á sus suscritores.

Está visto, *El Ancora* tiene la mision de enseñar al que no sabe, en la primavera de su vida.

Auteayer un marido descargaba algunos garrotazos sobre las espaldas de su pobre mujer cuando acudieron los vecinos al oír los gritos que de aquella casa salían creyendo sucedía en ella alguna desgracia.

El agresor está á disposicion de la autoridad.

La máquina de Cepillar que hay en el taller de carpintería del Sr. Fontirrog situada en la calle de los Olmos, cogió ayer la mano á un trabajador, de cuyas resultas se le tuvo que amputar un dedo.

En algunas calles de esta capital hay una multitud de chiquillos que molestan á los transeuntes. Traslado á los señores municipales.

En un pueblo del distrito municipal de Igualada ha aparecido un animal que mide unos tres metros de largo teniendo la cabeza muy parecida á la del gato su piel es verdosa con manchas encarnadas.

Los silbidos que deja oír son muy fuertes. Los habitantes de aquel pueblo no se atreven á cazarla.

Dícese que el ayuntamiento ofrecerá 3000 reales al que logre matar á este monstruo.

Segun dice «La Opinión» ha sido suspenso de empleo y sueldo y sugeto á formacion de expediente el Sr. D. José Gimenes del Cerro Jefe de Estadística de esta provincia.

Se nos dice que un caballero que se encontró en la calle de la Seo con el retrato que hizo *El Demócrata* del sugeto que todos conocemos y que retocó EL COMERCIO de ayer y cuando estuvo en frente de él le escupió en el rostro. El retrato salió el pañuelo de su bolsillo, se limpió y continuó su camino.

Estamos completamente conformes con las siguientes líneas que publica *El Demócrata* del 24:

*El Ancora* se congratula del triunfo obtenido por el señor Maura, y confía en la «reconocida religiosidad» de este, para confiar en que se inspirará «en los sentimientos (?) de la Iglesia.» Para el caso de no portarse como buen muchacho fiel, le enseña ya el colega ultramontano la punta del látigo.

Ocasion tiene *El Ancora* ahora para examinar de doctrina religiosa genuina á su patrocinado.

Pregúntele si formará parte ó aprobará esa nueva cruzada que predicar ahora el colega y la prensa nea, que ha de ir á reconquistar el poder temporal del Papa.

Pregúntele si dará su voto á favor del restablecimiento del matrimonio civil, proclamado por el actual gobierno al que es adicto el Sr. Maura (don Antonio).

Pregúntele si hará algo en las Cortes para arrojar de la Universidad al señor Salmeron, al Sr. Giner y demás profesores tachados de impíos por el colega.

Segun dice *El Comercio* con la doctrina del *Suabius*.

Pregúntele si aplaude el célebre brindis del Sr. Menendez Pelayo.

Pregúntele si está dispuesto á apoyar con su voto y su hermosa palabra la unidad católica.

Todo esto, que constituye, segun *El Ancora*, la doctrina genuina del ultramontano, pregúnteselo al Sr. D. Antonio Maura. Seguros estamos de que el colega neo, ya podria empezar los latigazos.

*El Ancora* puede decir lo que quiera. Nosotros decimos que, defendiendo el Sr. Maura, ha traicionado su consecuencia, ha claudicado por consanguinidad, ha sido antes que neo pariente. Esto es ser bajos. Un periódico que así se conduce ha perdido toda autoridad y respetabilidad.

Y no nos explicamos que el Sr. Maura D. Antonio se haya dejado envolver en la proteccion de *El Ancora* á condicion de sufrir las afirmaciones de este periódico. Y menos nos lo explicamos, cuando á los tres candidatos oficiales y al Sr. Fiol les bastaba para salir diputados darse unas vueltas á Lluçmayor, y los oficiales llegar á Cámpor y regresar por Algaida.

REMITIDO.

Sr. Director de EL COMERCIO:

Muy Sr. mio: Ruego á V. se sirva hacer insertar en su periódico las siguientes líneas:

Al negocio propio va el Banco de España con su ley del privilegio, justo ó injusto la ley le autoriza.

Al negocio y no peñeño van las casas de descámbio en Madrid con sus descuentos en los billetes del banco privilegiado.

Al negocio fué y con cálculo prudente cuando impuso su veto por la ley del privilegio á todos los bancos de su clase y le dió los resultados apetecidos, ó sino véase la cotizacion de sus acciones con el aumento de treientos por ciento; los accionistas bendecirán su privilegio, pero los demás bancos y sociedades de crédito de seguro anatematizan esa injusticia; en todo esto maldito el beneficio que haya reportado á los que nada tienen que ver con el uno, ni con las otras.

El negocio de esta índole solo lo entienden los iniciados; los profanos no pueden conocer los resortes que mueven esa máquina de hacerse capitalistas por cálculo, y en poco tiempo; los profanos desconocen el secreto de ese talisman, y su ruina seria inevitable si á ello se lanzaran.

Tal vez consiga demostrar concretamente lo que se acaba de esponer.

Los señores de la Junta del Banco Balear fundaron el Crédito Balear; su marcha progresiva que ha elevado sus acciones al 150 p. de su valor, es debido sin duda á la buena direccion imprimida á su fundacion, entera-

dos se puede suponer de lo que en sí eran billetes del banco en cartera ó en circulacion, y á esta última apelaron con el acierto que todos conocemos, pero siempre al negocio.

Se fundó la sociedad anónima de crédito Cambio Mallorca, sirviéndole de base el cámbio de calderilla para su propósito, no tardó en llamarse la «Baldomera», por las antipatias tal vez que separaban los intereses de la una con la otra; epíteto burlesco que no favorece mucho el grado de cultura de los que con él la bautizaron.

Por último se fundó la sociedad (Doks) de «Almacenes Generales de Depósito en Palma», se prescinde de la última ó «Banco Agrícola y Mercantil» porque no se puede precisar ni apreciar su marcha.

En prueba de que no son profanos en materia de cálculo y préstamos, la sociedad «Crédito Balear», estaba prohibida por dos agentes poderosos al fundarse; el uno era el Banco de España con privilegio esclusivo para emision fiduciaria, y el otro la circulacion de billetes del Banco Balear en gran cantidad todavía por recoger de resultas de la fusion con el primero.

El Banco Balear por ser el primer establecimiento de crédito establecido en esta isla encontró mucha resistencia para admitir como metálico sus billetes, esto llegó por fin á conseguirse, haciendo el sacrificio los que componian la Junta, de encargarse de unos cuantos miles de duros cada uno en billetes para realizar su pensamiento, que al fin fué coronado con el éxito apetecido consiguiendo su circulacion.

Ya conseguido el primer triunfo, ancho campo quedaba á la sociedad «Crédito Balear», para proseguir idéntica marcha; pero esta estaba reservada para ocasion mas oportuna, obediendo tal vez á los consejos de los mas experimentados en la materia, como individuos de la junta de ambas sociedades; con el tiempo y prudencia, se realizó la deseada emision en vasta escala, en billetes con interés parecidos á las obligaciones de los ferro-carriles *medio por ciento anual*, este medio licito para atraer los avaros, y burlar la ley haciendo su negocio combatian un privilegio que no tenia razon de ser.

Sin las precauciones debidas puestas en práctica oportunamente por personas competentes nunca hubieran llevado sus dividendos al 20 ó 25 p. anual, ni sus acciones al alto tipo á que hoy se cotizan.

Las peripecias de algunas falsificaciones de series de sus billetes, la recogida que se efectuó por orden del gobierno, hubiera trastornado en algunas circunstancias críticas á cual quier profano, y quien sabe sin esa sangre fria hija de la seguridad del cálculo, se hubiese tomado otro camino; si hubiera sido el suicidio de la sociedad; pero sus hombres la salvaron entonces con el mayor desinterés volviendo á un estado normal todos sus negocios.

Entonces como ahora se había fundado una nueva sociedad de crédito, entonces la llamada Doks, ahora el Banco Agrícola y Mercantil, entonces se mandó retirar al Crédito y al Cambio Mallorca todo su papel en circulacion por orden del gobierno hoy se hace por un

haber el mismo resultado; no ha sido más que cuestion de forma, solo que entonces el Crédito, Cambio, y Doks; hoy son tres las perjudicadas. Crédito, Cambio, y Doks; cuando la otra vez, eran dos, y se decía que había poco papel en circulacion, unos cuatrocientos mil duros el máximo, hoy por el desarrollo que han tomado seria mas sensible la retirada puesto que hay muchos pueblos que tienen sucursales de dichos establecimientos, por consiguiente mayores deben ser las cantidades de valores en circulacion. Sin embargo que la emision de obligaciones de ferro-carriles pagaderos entre crédito y cámbio solo asciende á unos doce millones de reales, y unos dos millones de papel de los Doks; no tiene motivos el público para alarmarse, por ese alarde de privilegio del Banco de España; personas de reputacion y crédito como son las que componen las Juntas de estas sociedades tienen medios como tuvieron la otra vez, para conjurar el peligro que los intereses particulares en ellas depositados pudieran correr.

Recordad que en aquella época de alarma injustificada, bastaron cuarenta y ocho horas para importar en metálico mas de cuatrocientos mil duros entre Barcelona, Alicante y Valencia, para que estas sociedades de crédito pudieran hacer frente á sus compromisos, hoy seria mas fácil puesto que se puede disponer de mas valores, aunque innecesaria su aplicacion.

UN SUSCRITOR.

TELEGRAMAS PARTICULARES.

Madrid 25 á las 5:15 t.

(Recibido á las 6:17 n.)

El Ayuntamiento procede á la eleccion de compromisarios.

El Consejo está ultimando la combinacion de las senadurias.

La Filoxera aumenta en el Rhin.

Se prorogará hasta Enero el tratado de Comercio entre España y Francia.

Ha sido acordada la espulsion de los nihilistas en Suiza.

ESTADISTICA.

ESTACION METEOROLOGICA DE PALMA.

Día 26 de Agosto de 1881.

Table with meteorological data including Barómetro, Termómetro, Viento, and Estado del Cielo.

MATADERO DE PALMA.

Nota de las reses degolladas en este establecimiento ayer 24 Agosto 1881.

Table showing livestock statistics (Reses) with columns for Machos, Hembras, Total, Ptas., and Cént.

CARRUAJES FUNEBRES DE PALMA.

NOTA de los cadáveres transportados ayer día 24 Agosto 1881.

Table showing funeral carriage statistics with columns for Carruaje, Varones, Hembras, Total, Pesetas, and Cént.

VALORES LOCALES.

Cambios corrientes del día 25 Agosto.

Table of local values and exchange rates with columns for ACCIONES, CAPITAL BOLSO, and VALOR DE LA ACCION.

COTIZACIONES.

COTIZACION OFICIAL DEL DIA 25.

Table of official quotations for interior and exterior goods and bonds.

BOLSA DE LA TARDE DEL DIA 25.

Table of afternoon market quotations.

BOLSIN DE LA NOCHE DEL DIA 25.

Table of night market quotations.

Table of quotations for Barcelona and Palma.

MOVIMIENTO DEL PUERTO.

EMBARCACIONES FONDEADAS.

Día 24.

Text detailing ship arrivals (Embarcaciones) including ship names, origins, and dates.

EMBARCACIONES DESPACHADAS.

Día 24.

Text detailing ship departures (Embarcaciones) including ship names, destinations, and dates.

Día 25.

Text detailing ship departures for the 25th day.

ANUNCIOS.

Text of an advertisement regarding the sale of books and furniture.

Advertisement for 'Abanicos de Lujo, Tapetes de Turquía, Cajitas, Bandejas, y Bastones del Japon, Café moca, Thé Souchong.'

Advertisement for 'EN LA TIENDA DEL TURCO, calle de Brossa 48.'

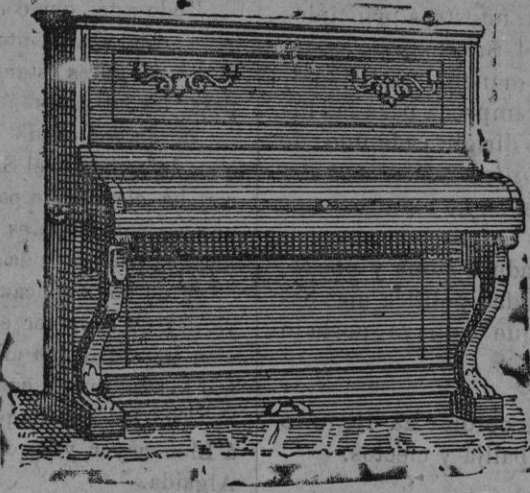
Text: Grandísima rebaja de precios, acudid pues y aprovechad la ocasión.

Text: Se compran objetos antiguos.

Gran fábrica de Pianos

Text: premiados en todas las Exposiciones Nacionales y Extranjeras DE BERNAREGGI GASSO.

Text describing the quality and features of the pianos.



Text: Pianos. Venta a plazos A 6 duros mensuales. Verdaderos precios.

Text: Único deposito en Palma, B. C. PERELLÓ. Almacen de Música. 19, Union, 19.

AL PÚBLICO.

Text: Se vende o establece una porción del predio Cas Enejistas, termino de Marratxi...

Text: SE DESEA VENDER una casa en Son Servera con cuatro trastes de tierra...

AVISO.

Text: Las personas que tuviesen en su poder algun libro perteneciente a la Biblioteca del difunto Canónigo Sr. D. Miguel Peña...

VENTA.

Text: Se vende a voluntad de su dueño una finca urbana, de nueva construcción, con buena ventilación...

Text: SE VENDE Por cesacion del negocio, todo el mobiliario y enseres de un café...

VENTA.

Text: Se desea vender una casa situada en la calle de la Gloria núm. 7 y 9.

Text: SE VENDE un predio denominado SON SELETAS con casa rústica y urbana...

Text: Practicante de Farmacia. Se necesita uno en la de la Paz.

Text: Se necesita uno en la de la Paz.

Text: Se necesita uno en la de la Paz.

Text: Se necesita uno en la de la Paz.

Text: Se necesita uno en la de la Paz.

Text: Se necesita uno en la de la Paz.

Text: Se necesita uno en la de la Paz.

Text: Se necesita uno en la de la Paz.

Text: Se necesita uno en la de la Paz.

Text: Se necesita uno en la de la Paz.

Text: Se necesita uno en la de la Paz.

Text: Se necesita uno en la de la Paz.

Text: Se necesita uno en la de la Paz.

Text: Se necesita uno en la de la Paz.

Text: Se necesita uno en la de la Paz.

Text: Se necesita uno en la de la Paz.

Text: Se necesita uno en la de la Paz.

Text: Se necesita uno en la de la Paz.

Text: Se necesita uno en la de la Paz.

Text: Se necesita uno en la de la Paz.

Text: Se necesita uno en la de la Paz.

Text: Se necesita uno en la de la Paz.

Text: Se necesita uno en la de la Paz.

Text: Se necesita uno en la de la Paz.